



# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

<b>DECRETO NÚMERO 1940</b> Se instituye en el Calendario Cívico Estatal, el día 30 de Septiembre de cada año como "El Día de la Protección Civil en Baja California Sur" . . . . .	1
<b>DECRETO NÚMERO 1941</b> Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur. (Creación de la Junta de Gobierno y Coordinación Política). . . . .	6
<b>DECRETO NÚMERO 1942</b> Se reforma la Fracción VI del Artículo 32 y la Fracción VI del Artículo 47 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur y el Sub Inciso g) del Artículo 6, Fracción I, Inciso A) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur. . . . .	36
H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LA PAZ <b>CUOTAS Y TARIFAS 2012</b> . . . . .	42



**DECRETO 1942**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**DECRETA:**

**SE REFORMA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 32 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL SUB INCISO g) DEL ARTICULO 6, FRACCIÓN I, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman la Fracción VI del artículo 32, y la fracción VI del artículo 47, ambos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 32.-** Compete al ministerio público llevar a cabo la preparación y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales del Estado, en los casos que resulte procedente.

Corresponde al ministerio público durante la averiguación previa:

La V.-...



VI.- Restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos, de oficio o a petición de éste, cuando tales derechos estén acreditados y se hayan demostrado plenamente los elementos del cuerpo del delito de que se trate, en los términos previstos en este código.

VII a X.-...

**ARTÍCULO 47.-** En todo procedimiento penal, incluida la averiguación previa, el ofendido tendrá derecho a:

I a V.-...

VI.-Solicitar al Ministerio Público o al Juez de la causa, restituya provisionalmente el goce de sus derechos cuando estén debidamente justificados, en los términos previstos en este código.

VII a XIII.-...



**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforma el sub inciso g) del artículo 6, Fracción I, inciso A) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 6º.-** Corresponde al Ministerio Público:

I.-...

A).-...

a) a f).-...

g).- Restituir provisionalmente al ofendido en el goce de sus derechos, de oficio o a petición de este cuando tales derechos estén acreditados y se hayan demostrado plenamente los elementos del cuerpo del delito de que se trate.

h) a z).-...

B) a C).-...

II.-...


A) a D).-...





**TRANSITORIOS**

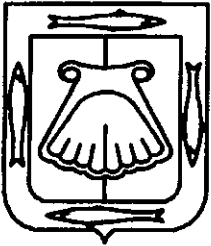
**ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**

  
~~DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ~~  
**PRESIDENTE**

  
**PABLO SERGIO BARRÓN PINTO**  
**SECRETARIO**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO



**PODER EJECUTIVO**

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA  
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN  
LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS DOCE  
DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**ATENTAMENTE  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

  
**MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

  
**ARMANDO MARTÍNEZ VEGA**